

INMER PUERTA

**Tratamiento penal
y procesal penal
del tráfico
de drogas**

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y EL BLANQUEO DE CAPITAL

PRÓLOGO
LORENZO M. BUJOSA VADELL

JB
BOSCH EDITOR

En esta investigación se desarrolla el tratamiento penal y procesal penal del tráfico de drogas, la delincuencia organizada y el blanqueo de capitales, con la finalidad de comprender el gran daño que la producción, el tráfico y el consumo de drogas ilícitas están causando al mundo, donde ha dejado de ser un simple problema de orden público o de contención judicial, sino que además se ha convertido en un fenómeno económico que trasciende las fronteras nacionales, condiciona e influye en las políticas internas de los países afectados y en las relaciones internacionales entre los países en desarrollo y los países industrializados.

Tanto España, como país de Europa, y Venezuela, como país de América Latina, sufren en la actualidad, las consecuencias históricas del nacimiento, desarrollo y propagación del fenómeno de las drogas. De acuerdo con numerosas investigaciones ambos países constituyen puentes del narcotráfico internacional en sus regiones, básicamente la ubicación geográfica de ambos los convierte en territorios apetecibles para las organizaciones que se dedican al tráfico internacional ilícito de drogas.

Debido a esta problemática, se analizó la tipicidad del delito de tráfico de drogas y su aplicación procesal en España y Venezuela, donde por su connotación organizativa y transnacional, se dirigió el estudio al terreno de la delincuencia organizada, siendo este tipo de delincuencia la evolución de una criminalidad asociada a la marginalidad del individuo, hacia una criminalidad desarrollada por estructuras de corte empresarial. Dentro de esta evolución, la criminalidad organizada obtiene importantes beneficios económicos, y habitualmente un gran poder económico cuando se vincula al tráfico ilícito de drogas.

El delito organizado es un fenómeno complejo que se nutre de las discontinuidades culturales propiciadas por la globalidad. Por este motivo, para su investigación penal es necesaria la utilización de técnicas especiales como: el agente encubierto y la entrega vigilada.

La cooperación internacional es fundamental para poder combatir la delincuencia organizada entre los distintos países y sus diferentes ordenamientos jurídicos, ya que este tipo de criminalidad comienza a tomar mayor poder económico, donde la transnacionalización es parte de su evolución y crecimiento que le permite traspasar todo tipo de fronteras, sujeta a desenvolverse en diferentes territorios y jurisdicciones.

El blanqueo de capitales se estudió en el marco de la lucha contra el narcotráfico internacional, dado que la delincuencia organizada necesita limpiar el dinero ilícito para colocarlo en un mercado y sistema lícito, que les permita disfrutar de las grandes ganancias que les generaron los negocios delictivos como organización.

Este modelo de criminalidad organizada ha contado con la ventaja, casi la complicidad se podría decir, de sistemas legales que, por su ineficacia, por su complejidad, por su inadecuación, dejan de constituir una amenaza y, en ocasiones, se convierten inclusive en aliado de estos criminales. Solamente cuando exista una estrategia multilateral real, dotada de recursos económicos y humanos apropiados y que cuente con el sistema legal adecuado, se podrá luchar con igualdad y claridad. Mientras tanto, existen acciones meritorias, útiles, valiosas y hasta indispensables, pero no hay una estrategia global eficaz.

INMER PUERTA

TRATAMIENTO PENAL Y PROCESAL PENAL DEL TRÁFICO DE DROGAS

LA DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y EL BLANQUEO DE CAPITAL

PRÓLOGO

LORENZO M. BUJOSA VADELL

Barcelona 2022



© JUNIO 2022 INMER PUERTA
Correo electrónico: puertainmer@gmail.com
LinkedIn: www.linkedin.com/in/inmer-francisco-puerta-mijares

© JUNIO 2022  **BOSCH**
EDITOR
Librería Bosch, S.L.
<http://www.jmboscheditor.com>
<http://www.libreriabosch.com>
E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN papel: 978-84-19045-62-1
ISBN digital: 978-84-19045-63-8
D.L.: B 8922-2022

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

ABREVIATURAS	15
PRÓLOGO.....	19
INTRODUCCIÓN.....	25

SECCIÓN I

CAPÍTULO I

TRATAMIENTO PENAL DEL DELITO DE TRÁFICO DE DROGAS	37
1. ANTECEDENTES	37
2. EL TRÁFICO DE DROGAS.....	44
2.1. La Venta	46
2.2. La Permuta	46
2.3. El Transporte	46
2.4. La Donación.....	47
2.5. Naturaleza jurídica del tráfico de drogas	48
2.6. Ubicación del delito de tráfico de drogas.....	51
2.6.1. Bien jurídico protegido.....	51

2.6.2.	Objeto material de delito	53
2.6.3.	Elementos subjetivos del delito	54
2.6.4.	Sujetos del delito: activo y pasivo	55
2.7.	Consumación del delito. El <i>iter criminis</i>	58
3.	TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO DE DROGAS EN ESPAÑA	61
3.1.	Análisis y comentarios de los artículos del Código Penal español referente al tráfico de drogas.....	61
3.2.	Análisis y comentarios de la nueva Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que reforma la Ley Penal y Procesal de España en relación con el delito de tráfico de drogas.....	98
4.	TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE TRÁFICO DE DROGAS EN VENEZUELA.....	104
4.1.	Análisis y comentarios del Código Penal venezolano referentes al consumo y tráfico de drogas.....	105
4.2.	Análisis y comentarios a la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas de Venezuela. (LOCTICSEP)	106

SECCIÓN II

CAPÍTULO II

	TRATAMIENTO PROCESAL PENAL DEL DELITO DE TRÁFICO DE DROGAS	117
1.	DELINCUENCIA ORGANIZADA PARA EL TRÁFICO DE DROGAS EN ESPAÑA.....	117
2.	DELINCUENCIA ORGANIZADA PARA EL TRÁFICO DE DROGA EN VENEZUELA.....	140
2.1.	Características fundamentales de los grupos de delincuencia organizada.....	142
2.2.	Evaluación y comentarios en la ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada en el Ordenamiento Jurídico Venezolano	147

3.	ÓRGANOS DE PERSECUCIÓN PENAL Y PROCESAL NACIONALES.....	168
3.1.	La Audiencia Nacional	168
3.2.	El Ministerio Fiscal	172
3.3.	Fiscalía especial con competencia en Drogas	173
3.4.	Policía Judicial.....	177
3.5.	Las formas de iniciación de las diligencias policiales y del procedimiento penal.....	187
3.5.1.	El contenido de las diligencias policiales.....	190
3.5.2.	Requisitos de las diligencias policiales	190
3.5.3.	Exigencias específicas del atestado policial	191
4.	MEDIOS DE INVESTIGACIÓN PROCESAL CONTRA EL TRÁFICO DE DROGAS.....	192
4.1.	La obtención de fuentes de prueba a través de la investigación penal.....	193
4.2.	Obtención de indicios	194
4.3.	Entrada y registro domiciliario.....	197
4.4.	Registro de vehículos automóviles	207
4.5.	Diligencia de registros de libros y documentos	208
4.6.	Intervenciones telefónicas	209
4.7.	Intervenciones corporales.....	217
4.8.	Cacheos.....	218
4.9.	Filmaciones videográficas	224
4.10.	La experticia o informe pericial	229
4.10.1.	Informe pericial sobre la riqueza de la sustancia en los procesos contra los delitos de tráfico de droga...	233
4.10.2.	Diligencias periciales de orientación para la identificación de sustancias estupefacientes	239
4.10.3.	Medidas protectoras en el proceso penal para los peritos y testigos.....	242
4.10.4.	Ocupación de la droga y remisión a los organismos oficiales.....	245

4.10.5. Medios para la detección en el organismo de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, estimulantes u otras sustancias análogas.....	246
4.10.6. Conservación y destrucción de los instrumentos del delito (drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas)	248
5. EL AGENTE ENCUBIERTO COMO MEDIO DE INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	249
5.1. Autorización de una Infiltración	258
5.1.1. El juez de instrucción.....	259
5.1.2. El ministerio fiscal	260
5.1.3. Actividades que puede llevar a cabo el agente encubierto	260
5.2. Agentes encubiertos en el extranjero	263
5.3. El agente encubierto de primera fase	263
5.4. El testimonio blindado del agente encubierto y sus fricciones con el derecho de defensa: Singularidades frente a la Ley Orgánica 19/1994 de protección a testigos y peritos en causas criminales.....	264
5.5. Responsabilidad penal del agente encubierto	267
5.6. Corrupción del agente encubierto.....	271
5.7. El agente encubierto en el Derecho Internacional y en el Derecho Comparado	273
5.8. El confidente.....	275
5.9. Similitud y diferencia entre el confidente y el agente encubierto	275
5.10. Agente provocador	276
6. LA ENTREGA VIGILADA COMO TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	283
6.1. Valor procesal de la diligencia	296
6.2. Entrega vigilada de paquetes remitidos y detectados en el extranjero	299

6.3.	Los condicionamientos procesales para la aplicación de la circulación y entrega vigilada de drogas	300
7.	EL PROCESO ESPECIAL PARA EL ENJUICIAMIENTO RÁPIDO DE LOS DELITOS DE TRÁFICO DE DROGA.....	302
7.1.	Nueva organización judicial como consecuencia de los juicios rápidos	309
7.2.	Requisitos exigidos jurisprudencialmente para la eficacia probatoria de los informes emitidos sobre la cantidad y pureza de la droga durante la fase de investigación se conducen a los siguientes.....	311

CAPÍTULO III

	LA NECESIDAD DE COOPERACIÓN JUDICIAL PENAL INTERNACIONAL EN EL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA COMBATIR EL DELITO DE TRÁFICO DE DROGAS.....	317
1.	SISTEMA INTERNACIONAL ANTE EL TRÁFICO DE DROGA...	324
1.1.	Agenda interamericana de seguridad y cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas	328
1.2.	Los mecanismos de cooperación de la UE en la lucha contra el tráfico de drogas.....	332
1.2.1.	El plan de acción de la UE sobre el tráfico de drogas (1995-1999).....	337
1.2.2.	Sistema de alerta rápida de drogas sintéticas.....	338
1.2.3.	Mecanismos de cooperación y coordinación con iberoamérica y el caribe.....	339
1.2.4.	Estrategia europea para combatir el tráfico de drogas ilegales (2000-2004).....	341
1.2.5.	Medidas de la UE para fomentar la cooperación con el proceso judicial de las personas arrepentidas que participen o hayan participado en actividades de tráfico ilegal de droga.....	345
2.	NECESIDAD DE UNA AMPLIA COOPERACIÓN ENTRE LAS POLICÍAS DE FORMA INTERNACIONAL	346

2.1.	Europol, Eurojust e Interpol	351
2.2.	Equipos conjuntos de investigación en el ámbito de la UE para la cooperación internacional.....	372
2.3.	Magistrados de enlace	378
2.4.	El Ministerio Fiscal como autoridad judicial en la cooperación internacional	379
3.	INSTRUMENTOS Y MEDIOS JURÍDICOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL	383
3.1.	Asistencia judicial penal europea	384
3.1.1.	El principio de reconocimiento mutuo como técnica de federalización.....	395
3.1.2.	En cuanto al reconocimiento mutuo de resoluciones y sus límites.....	396
3.2.	Comisiones rogatorias.....	401
3.3.	Redes de cooperación internacional.....	410
3.4.	Trasmisión de ejecución de sentencias penales	416
3.5.	Decisión marco sobre embargo y aseguramiento de pruebas	418
3.6.	Trasmisión de procedimientos	419
3.7.	Sistema de comunicación de resoluciones condenatorias y de antecedentes penales.....	420
3.8.	Traslado de personas condenadas	422
3.9.	El acervo Schengen y demás sistemas de información	422
3.10.	Principio de justicia universal en la persecución del tráfico de drogas internacional	429
3.11.	La extradición.....	438
3.12.	Orden Europea de Detención y Entrega	457
3.13.	Reincidencia internacional.....	472
3.14.	Cooperaciones reforzadas.....	475
3.15.	Cooperación judicial internacional penal mediante la creación de una Constitución Europea.....	483
3.16.	El Tratado de Lisboa.....	485

3.17.	La futura creación de una fiscalía europea.....	489
3.18.	La orden europea de investigación	493
4.	EL BLANQUEO DE CAPITALS EN EL MARCO DE LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO INTERNACIONAL	500
4.1.	El blanqueo de capitales provenientes del narcotráfico en la normativa española nacional e internacional.....	513
4.2.	El Grupo Egmont como antecedente internacional en la lucha contra el lavado de dinero.....	527
4.3.	Comisión interamericana para el control del abuso de drogas, como iniciativa internacional en la lucha contra el blanqueo de capitales.....	529
4.4.	Bancos y otras instituciones respetables ayudan al tráfico de drogas mediante el blanqueo de dinero	531
	CONCLUSIONES.....	533
	BIBLIOGRAFÍA.....	543
	LEGISLACIÓN.....	573
	JURISPRUDENCIA.....	581
	CIRCULARES, INFORMES Y NOTAS.....	585
	FOLLETOS.....	593

Prólogo

En la compleja fenomenología de la delincuencia contemporánea se sitúa, en una posición destacada, el tráfico de drogas en sus diversas dimensiones: desde los vericuetos profundos de la delincuencia organizada a escala mundial al cotidiano menudeo que tenemos mucho más cerca, en nuestras calles y en los locales de ocio que frecuentamos.

Son muchas las reflexiones que esta simple constatación suscita, desde planteamientos filosóficos y éticos, a consideraciones de política legislativa, a impresionantes conclusiones de carácter económico, entre otras. Pero, como juristas, obviamente, nos interesa analizar las consecuencias de las reflexiones anteriores, desde el punto de vista del sistema organizativo estatal, con la inestimable ayuda de los apoyos transfronterizos y, en definitiva, supranacionales.

En tanto la opción de política criminal sea la prohibición y la persecución de los cultivos y del comercio ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes, es indudable el protagonismo de la perspectiva penal y, por supuesto, de la imprescindible conformación procesal de técnicas específicas de investigación y demás peculiaridades del enjuiciamiento.

Desde su posición privilegiada por sus vivencias y experiencias en varios países, el Dr. Puerta Mijares ha acometido un estudio minucioso desde esta ne-

cesaria óptica jurídica, en la que no se olvidan los enfoques ancilares de otras disciplinas que ayudan a entender mejor el fenómeno que se estudia. Su origen venezolano condiciona, desde luego, su visión del problema; su larga estancia en España contribuye a complementar y asentar sus cavilaciones, y, finalmente, el poner algo de distancia desde su residencia en el Reino Unido añade un valioso componente de objetividad, nada desdeñable.

La elaboración de una tesis doctoral en la más antigua de las universidades de habla hispana es en sí misma una vivencia extraordinaria, sobre todo para los que, como yo mismo y, desde luego, como Inner, vinimos a Salamanca desde lejos. Atendimos a la inveterada llamada del saber, que nos obsejó a su vez con la generosidad de permitir abrirnos las puertas para que nosotros mismos aportáramos nuestro granito personal a la construcción colectiva del conocimiento.

El éxito en la defensa de un trabajo de investigación siempre trasciende al autor, por mucho que quien firma su contribución científica con su nombre y apellidos sea quien más intensamente haya padecido las penurias -y disfrutado los gozos- de la creación intelectual. Es verdad que la investigación en el ámbito jurídico tiene mucho de labor solitaria, pero en realidad no lo es tanto. Muchas veces tenemos la sensación de trabajar solos, y la deliberación consiguiente a la comprensión de los problemas y previa a la aportación de soluciones es una tarea eminentemente individual. Pero el diálogo constructivo es esencial para la solidez de lo que se presenta, por supuesto diálogo periódico con los directores de la investigación, con los demás miembros del grupo de investigación, con los compañeros que asimismo están sufriendo los altibajos de la confrontación con objetos de estudio relevantes y necesitados de profundización.

Creo que el Dr. Puerta Mijares contó, en la Universidad de Salamanca, con esta combinación de aportes: el esfuerzo personal indudable, el contraste cotidiano con quienes tuvimos la fortuna de ver de cerca cómo avanzaba en sus reflexiones, la sana influencia de aquellos otros que, aun tratando temas de investigación muy distintos, encontraban nexos comunes que podían contribuir a alimentar la evolución investigadora con nueva y variada savia.

Como fácilmente habrá visto ya, quien se haya asomado al índice de esta obra que aquí se presenta, este estudio se divide claramente en dos partes diferenciadas, pero de necesaria complementariedad. La más inmediata per-

cepción jurídica se refiere al Derecho sancionador de estas actividades que el legislador considera no sólo perjudiciales -que sin duda lo son-, sino además inadmisibles en el ámbito del comercio autorizado. Todos conocemos conductas que pueden ser dañosas, pero sobre las que quien tiene la iniciativa legislativa en la práctica totalidad de los Estados, no considera que deban someterse a prohibiciones tan absolutas como ocurre con determinadas sustancias cuyo peligro es evidente.

Por tanto, es muy razonable que el estudio se inicie con una profusa consideración sobre el Derecho Penal y su relevancia respecto al tráfico de drogas, con detenidas explicaciones sobre diversas conductas que estarían perfectamente permitidas si de otros objetos de comercio se tratara: la venta, la permuta, el transporte, la donación. Es la sustancia que se trasmite lo que contamina toda la actividad comercial en torno a ella y lo que, dicho sea de paso, atrae a las personas sin escrúpulos que optan por enriquecimiento rápido sin importarles los riesgos o perjuicios que se derivan de su sórdida actividad.

La claridad del estudio precisa de un enfoque racional en el que la cuestión ontológica aparece en primer lugar, seguida de la consideración de los elementos que implican la aplicación de la teoría general del delito a estas conductas específicas y heterogéneas que se pretenden perseguir: así la determinación del bien jurídico protegido, su diferenciación con el objeto material en estas infracciones criminales, la ponderación de los elementos subjetivos o el *itercriminis* delictual, son cuestiones que permiten sustentar la construcción de esta elaboración teórica.

No se detiene el autor, sin embargo, en meras elucubraciones teóricas, sino que oportunamente se da cuenta de la necesidad de contrastar esos elementos conceptuales con el Derecho positivo, así examina la tipificación del delito de tráfico de drogas en el Reino de España, con atención a los principales cambios normativos de los últimos años y a los problemas interpretativos que suscitan. Pero también desde la perspectiva venezolana, lo cual permite un contraste verdaderamente enriquecedor, aumentado con el esfuerzo de inmersión en el ordenamiento italiano, del que se extraen significativas enseñanzas.

Es sabido, por otra parte, que las normas penales no servirían de nada si no disponemos de cauces normativos apropiados y eficientes para hacerlas

cumplir de manera coactiva. Es inútil, por evidente, destacar el carácter indispensable de las normas procesales penales, también en esta área del tráfico de drogas. También la investigación y el enjuiciamiento de estos delitos exige peculiaridades que son analizadas concienzudamente por el Dr. Puerta Mijares.

Pero afrontar la perspectiva procesal del tráfico de drogas supone entrar en las procelosas aguas de la delincuencia organizada. Recuerdo que uno mis primeros doctorandos, que sigue siendo aún hoy un querido amigo y un excelente penalista mexicano, vino a Salamanca, con una envidiable voracidad de conocimiento, para estudiar la delincuencia organizada en su totalidad, hasta que se convenció de que el tema daba para una enciclopedia de numerosos tomos y que no quedaba otra opción que delimitar considerablemente el tema, con lo que su investigación culminó en una valiosa aportación sobre la prueba testimonial en este ámbito de criminalidad. La anécdota es expresiva de las dimensiones del problema.

La inevitable referencia de Inner a este tipo de delincuencia no tiene la finalidad de agotar las inmensas posibilidades de estudio que ofrece, sino que se trae a colación con la finalidad de destacar sus rasgos principales respecto a las complejidades del tráfico de drogas a gran escala. Sin las difícilmente escrutable redes de delincuencia, estas infracciones criminales no se cometerían, por los menos no lo harían con la gravedad con las que nos las encontramos en la actualidad.

El análisis continúa con una mirada juiciosa de los órganos de persecución penal, con especial atención a la meritoria labor de la policía dedicada a la persecución de este tipo de delitos, para desembocar en la investigación propiamente procesal, en la que se combinan diligencias tradicionales que se aplican con frecuencia a los casos de tráfico de droga -entre las que destaca la labor de los expertos encargados de realizar pericias para identificar sustancias estupefacientes-, con algunos medios de investigación más específicos que plantean importantes retos teóricos, pero al mismo tiempo riesgos nada menores en la práctica.

Las dificultades de la infiltración de agentes encubiertos no siempre se ven compensadas por las ventajas que pueden obtenerse en estas diligencias que tantas veces nos sugieren actuaciones en el filo de la navaja. La entrega

vigilada como técnica de investigación plantea numerosos problemas y exige tener en cuenta importantes condicionamientos... Por otra parte, el Dr. Puerta Mijares dedica unas páginas meritorias a la forma de enjuiciamiento rápido de los delitos menos graves relacionados con el tráfico de drogas y se centra en la valoración de los requisitos para la eficacia probatoria de los informes sobre la cantidad y la pureza de la droga aprehendida.

Sin embargo, por las enormes dimensiones del problema el proceso no puede limitarse a la vertiente nacional, porque son múltiples los nexos transfronterizos. De ahí que sean muy provechosas las páginas que el autor dedica a la cooperación internacional tanto en el nivel policial como en el judicial. Es mucho lo que se ha avanzado en este ámbito y, por tanto, la labor de sistematización crítica que acomete es de gran interés, en especial teniendo en cuenta las posibilidades del Espacio judicial europeo y de sus variados instrumentos.

En definitiva, esta obra es la celebración de un gran esfuerzo y de sus provechosas consecuencias. Agradezco la generosidad del autor por haberme permitido ser testigo privilegiado de su éxito y de su entrada en el fructífero ámbito de la doctrina procesalista iberoamericana, en el que estoy seguro nos deparará aún en el futuro motivos ulteriores de alegría.

Salamanca, 6 de mayo de 2022

Lorenzo M. BUJOSA VADELL

Presidente del Instituto Iberoamericano de Derecho Procesal
Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad de Salamanca



Inmer Francisco Puerta Mijares

Profesor y Director de investigaciones en la Universidad Internacional de La Rioja (España). Reside en el Reino Unido, donde se encuentra desarrollando investigaciones académicas. Doctor en Derecho Procesal (02/2016) por la Universidad de Salamanca (España), Diploma de Grado de Salamanca con la calificación de Sobresaliente "Cum Laude" (05/2011), y Máster en Derecho (06/2007) por la misma universidad. Especialista en Derecho Penal (03/2006) por la Universidad Santa María (Venezuela).

Ha realizado investigaciones académicas en diversos países: Venezuela, España, Italia, Bélgica, Inglaterra y Gales.

Sus líneas de investigación son: Derecho penal y procesal penal internacional; Delincuencia organizada; Tráfico ilícito de drogas; Cooperación internacional y Blanqueo de capitales.

Participa como árbitro en artículos de investigación en Derecho Procesal Penal, desarrollados en la Universidad de los Andes (Venezuela).

Fue profesor de Derecho Penal General en la Escuela Nacional de Fiscales del Ministerio Público (Venezuela), donde obtuvo una evaluación certificada de "Excelente" con puntuación 96.5/100 (2016-2017).



Realizó una publicación en la Revista Científica Internacional de la Red de Capacitación del Ministerio Público Iberoamericano RECAMPI, titulada: Necesidad de una amplia cooperación policial y judicial entre los órganos de persecución penal internacional de la Unión Europea (01/2017).

Ha dirigido diversas investigaciones, así como trabajos finales de grado y de máster.

Ha dictado ponencias, conferencias, cursos, congresos y seminarios.

Realizó numerosos talleres contra La Violencia de Género y Prevención del delito, en instituciones públicas y planteles educativos de Fe y Alegría (Venezuela) con la participación conjunta de las comunidades (03/2012-01/2018).

Creó un programa de justicia y paz, dirigiendo abogados y trabajadoras sociales, para dar soluciones a las problemáticas legales existentes en las comunidades sin recursos económicos, durante su gestión como director del departamento de Consultoría Jurídica de la Alcaldía del Municipio Sucre (Venezuela, 01/2009-12/2010).

Ha recibido reconocimientos por parte del Ministerio Fiscal, La Sociedad Anticancerosa, Colegio de Abogados, Alcaldía de Cagua y Alcaldía de San Casimiro por su destacada labor como jurista, y por su gran desempeño profesional y académico (Venezuela).

